

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Viernes 25 de Enero

Núm. 10

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados	2
Reclamación deudas por descubiertos en cuotas a la Seg. Social	3
Reclamación deudas por descubiertos en cuotas a la Seg. Social	3
Notificación a deudores	7
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Cédula de notificación resolución expedientes sancionadores	9
Cédula de notificación propuesta de resolución expedientes sancionadores	11
Cédula de notificación denuncias expedientes sancionadores	12
Concurso para provisión de plaza de Gerente del Plan de Dinamización Turística de la ciudad de Soria	15
MATALEBRERAS	
Solicitud licencia ambiental y de obra para reforma edificio y estación de servicio	18
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Padrón agua potable y alcantarillado 2007 y recogida de basuras 2008	19
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Aprobación definitiva expediente nº 2/2007 de modificación de créditos	19
ALMALUEZ	
Aprobación padrón aguas y basuras 2007	19
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Autorización proyecto ampliación ST Almazán en TM de Coscurita	19
Solicitud aprobación proyecto de conexión de la red de gas de Ólvega a posición PV-03	20
Aprobación proyecto de ejecución de los parques eólicos Radona I y Radona II	20
Reforma del Centro de Transformación subterráneo, ubicado en Avda. de Navarra en Soria	22
Línea de media y baja tensión para urbanizar "Las Viñas" en Alconaba	22
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real Soriana Occidental	23
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 563/2007	24
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 495/2007	24
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos abintestato 1034/2007	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	42100140363	CAMPING EL FRONTAL S.A.	RD	ELOY SANZ VILLA 4	42003	SORIA	04 42 2006 005018880 0906 0906	360,62
0111	10	42100783694	RODRIGO LUCAS VAQUER JOS	CL	REAL 41	42101	RABANOS	03 42 2007 011111671 0507 0507	461,42
0111	10	42100825528	FRITO PEREZ J.M.; MARRO	PS	BELTRAN 2	42002	SORIA	03 42 2007 011112378 0507 0507	29,97
0111	10	42100825528	BRIETO PEREZ J.M.; MARRO	PS	BELTRAN 2	42002	SORIA	03 42 2007 011112479 0507 0507	60,49
0111	10	42100830174	PEREZ BUSTOS ANTONIO	CL	SAN AGUSTIN 18	42001	SORIA	03 42 2007 011112681 0507 0507	473,62
0111	10	42100899690	PACOMAHON -S.L	PZ	ROSARIO 3	42001	SORIA	04 42 2006 095017264 0706 0706	180,31
0111	10	42100959308	ALONSO GARCIA MARIA	CL	VICENTE TUTOR 5	42001	SORIA	03 42 2007 011114503 0507 0507	443,00
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	010007982641	LUMBRERAS ALFONSO EULALI	CL	PRACTICANTE DON G	42110	OLVEGA	03 42 2007 011151077 0607 0607	257,39
0521	07	120049110331	FERNANDEZ MONTOYA JUAN C	CL	TEJERA 3	42001	SORIA	03 42 2007 011152289 0607 0607	286,54
0521	07	121000984731	EL GHOUFAIRI --- JILLALI	CL	MOISES CALVO PARD	42100	AGREDA	03 42 2007 011119856 0507 0507	266,35
0521	07	201021491510	MACHADO RUBENRO ADAO	CL	NUUESTRA SEÑORA D	42002	SORIA	03 42 2007 011152794 0607 0607	286,54
0521	07	280355620481	NORIEGA GUTIEZ PABLO	CL	VENERABLE CARABAN	42003	SORIA	03 42 2007 011153404 0607 0607	299,97
0521	07	340017948702	CAGIGAL ZUMAQUE JOSE JAV	CL	MADRID 8	42300	BURGO DE OSM	03 42 2007 011153881 0507 0507	286,54
0521	07	420008898426	SANTOS MERINO JOSE ANTON	CL	ZAPATERIA 4	42002	SORIA	03 42 2007 011156535 0507 0507	558,18
0521	07	420008898426	SANTOS MERINO JOSE ANTON	CL	ZAPATERIA 4	42002	SORIA	03 42 2007 011156636 0607 0607	558,18
0521	07	420011108814	GARCIA RUBIO JUAN CARLOS	CL	SAN LORENZO 19	42002	SORIA	03 42 2007 011158259 0607 0607	286,54
0521	07	420011299073	CRUZ NASCIMENTO SIMAO AM	CL	SAN PEDRO 17	42140	SAN LEONARDO	03 42 2007 011159282 0607 0607	286,54
0521	07	420011305036	BENEDITO MORENO ALFREDO	CL	RIO TERA 2	42004	SORIA	03 42 2007 011159363 0607 0607	286,54
0521	07	420011306753	RIVA OCHOA JOSE LUIS	CL	REAL	42191	RABANOS	03 42 2007 011159464 0607 0607	286,54
0521	07	420011343634	RODRIGO LUCAS VAQUER JOS	CL	PATIOS DE DON VEL	42001	SORIA	03 42 2007 011159565 0607 0607	286,54
0521	07	420011350102	MEDINA ALVAREZ TSIDRO	CL	REAL	42313	QUINTANAS DE	03 42 2007 011127031 0507 0507	286,54
0521	07	420011372027	GONZALEZ RUBIO LUIS	CL	RONDA ELOY SANZ V	42003	SORIA	03 42 2007 011159767 0607 0607	286,54
0521	07	420011762855	ARAGONES BARRANCO BIENET	TR	EL COSO 5	42291	QUINTANA RED	03 42 2007 011160474 0607 0607	286,54
0521	07	420011924624	MARTINEZ LAFUENTE ALBERT	CL	MARMULLETE 10	42002	SORIA	03 42 2007 011160777 0607 0607	286,54
0521	07	420012389019	MARQUEZ REYO MARIO LUIS	CL	SAN HIPOLITO 2	42001	SORIA	03 42 2007 011161282 0607 0607	286,54
0521	07	420012389476	PEREZ BUSTOS ANTONIO	CL	DOCTRINA 16	42002	SORIA	03 42 2007 011161484 0607 0607	286,54
0521	07	420012439229	BORQUE BORQUE CARLOS ALF	CL	LA FRAGUA 22	42165	REBOLLAR	03 42 2007 011161686 0607 0607	359,62
0521	07	420013104081	LIANOS PLAZAS LUIS	CL	CAMINO DE LOS TOR	42004	SORIA	03 42 2007 011131374 0507 0507	299,97
0521	07	421000363936	GARCIA PEREZ JOSE JAVIER	CL	ZARAGOZA 40	42004	SORIA	03 42 2007 011164417 0607 0607	286,54
0521	07	421001617963	ANDRES MANZANERO ALFREDO	CL	AVENIDA DE VALLAD	42005	SORIA	03 42 2007 011164518 0607 0607	286,54
0521	07	421000420722	ANDRES MANZANERO ALFREDO	CL	AVENIDA DE VALLAD	42005	SORIA	03 42 2007 011164619 0607 0607	286,54
0521	07	421000936034	SOLADRERO ALFARO ALBERTO	PJ	URBANIZACION LA T	42190	FUENTETوبا	03 42 2007 011165932 0607 0607	286,54
0521	07	421000952101	PEREZ DURAN ANTONIO	PG	INDUSTRIAL LA CEP	42150	VINUESA	03 42 2007 011166033 0607 0607	286,54
0521	07	421002615043	BORISOV TONOV VALERI	CL	GENERAL JOSE JOAQ	42004	SORIA	03 42 2007 011166740 0607 0607	286,54
0521	07	421002984148	SLAVCHEV SAVOV OGNVAN	CL	MANUEL BLASCO 4	42003	SORIA	03 42 2007 011169669 0607 0607	17,11
0521	07	441000660964	MARTIN HERNANDO CONCEPCI	CL	SAN LORENZO 3	42001	SORIA	03 42 2007 011170982 0507 0507	299,97
0521	07	471005420380	MONEDERO CIJON FERNANDO	CL	PALAFOX 34	42300	BURGO DE OSM	03 42 2007 011171184 0607 0607	286,54
0521	07	480081494409	FRADEJAS MARTIN ANGEL	CL	POZO ALBAR 12	42004	SORIA	03 42 2007 011171487 0607 0607	286,54
0521	07	480107928323	TORRES EGUIA FRANCISCO J	CL	PLAZA MAYOR 2	42223	MORON DE ALM	03 42 2007 011171588 0607 0607	254,81
0521	07	500059061091	HORNOS LEBRERO BENITO	CL	AVENIDA DE VALLAD	42001	SORIA	03 42 2007 011172093 0607 0607	257,39
0521	07	500073113664	LUMBRERAS AGUADO JOSE DA	CL	PRACTICANTE DON G	42110	OLVEGA	03 42 2007 011172194 0607 0607	254,81
0521	07	501006380473	BUISAN GALLIZO MARINA CA	CL	PUEBTAS DE PRO 32	42002	SORIA	03 42 2007 011172396 0607 0607	286,54
0521	07	501019213934	BOUFELJAT --- RACHID	CL	MAYOR 5	42330	SAN ESTEBAN	03 42 2007 011172501 0607 0607	286,54
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	301020270859	TOUMI --- RABIA	CL	BURGO DE OSM 1	42004	SORIA	03 42 2007 011144916 0507 0507	70,43
0611	07	301030729378	CANGO MEDINA MARIA LAURA	CL	CASA CASTILLO 28	42259	MONTUENGA DE	03 42 2007 011145219 0507 0507	91,87
0611	07	420005139573	MARTINEZ VARGAS VICTORIA	CL	MARTIANO VICEN 33	42003	SORIA	03 42 2007 011145926 0507 0507	91,87
0611	07	420009141835	HERNANDEZ RUIZ FLORENCIO	CL	BLOQUE REVILLA 1	42110	OLVEGA	03 42 2007 011146935 0507 0507	91,87
0611	07	421002241692	PARTS CABELLO NOELIA	CL	LAS HERAS 1	42366	BAYUBAS DE A	03 42 2007 011146929 0507 0507	18,37
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1211	10	42100951931	ORAMA DE MARTINEZ MILAGR	CL	ROTA DE CALATAÑA	42001	SORIA	03 42 2007 011142690 0507 0507	175,74

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 390041040047	SOBERON GONZALEZ FRANCIS	CL TRAVESIA MESON 25	42313 QUINTANAS DE	03	50 2007 023471775	0507 0507	91,87

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 060059614450	PANIAGUA DURAN FERNANDO	CL EL PINAR 4	42211 MATAMALA DE	03	04 2007 026720152	0507 0507	286,55

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 080381253270	PARDO GONZALEZ JESUS	CL PONTON 29	42165 MOLINOS DE R	03	08 2006 016071333	1105 1105	122,59

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 491007185344	SALDIVAR AGUILERA ERICK	CL VENERABLE 25	42100 AGREDA	03	49 2007 010959347	0407 0407	91,87

Soria, 9 de enero de 2008.– La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

88

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10 42100841288	DIEZ GONZALEZ GERARDO	CL CALDIHUELA 52	42112 POZALMURO	02	42 2007 011341340	0807 0807	64,45
0111	10 42100889990	DA SILVA FERREIRA MANUEL	CL SAN LAZARO (HOSTA)	42200 ALMAZAN	02	42 2007 011342249	0807 0807	678,24

Soria, enero de 2008.– La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

89

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de do-

mentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la

Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento Ge-

neral de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	42101054183 PEREZ IBANEZ CARLOS	PG LAS CASAS C/A PAR	42005	SORIA	10	42	2007 011347909	0806 0806 4.430,08
0111	10	42101054183 PEREZ IBANEZ CARLOS	PG LAS CASAS C/A PAR	42005	SORIA	10	42	2007 011348010	1106 1106 2.389,90
0111	10	42101054183 PEREZ IBANEZ CARLOS	PG LAS CASAS C/A PAR	42005	SORIA	10	42	2007 011348111	1206 1206 2.501,92
0111	10	42101054183 PEREZ IBANEZ CARLOS	PG LAS CASAS C/A PAR	42005	SORIA	10	42	2007 011348212	1206 1206 21,50
0111	10	42101054183 PEREZ IBANEZ CARLOS	PG LAS CASAS C/A PAR	42005	SORIA	10	42	2007 011348313	0107 0107 279,47

HECHOS

1.- La empresa "Soria Vajilla, S.L" (CCC 42100331636)

adeuda a la Tesorería General de la Seguridad Social, a fecha 10 de octubre de 2007, 10.073,96 €

RAZON SOCIAL: SORIA VAJILLA, S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 10 42100331636

(C.I.: 0B42146191)

REGIMEN: 0111

IDENTIFIC. Y REGIMEN ASOCIADO	PERIODO DESDE	HASTA	TIPO	NUMERO DE DOCUMENTO	CONCEPTO DE DEUDA	TOTAL DEUDA PENDIENTE
10 42100331636 0111	08/2006	08/2006	A	42/03/06 010705306/31/0344	DESC. TOT. BAS. REALES	4.687,55
	11/2006	11/2006	A	42/03/07 010094080/31/0108	DESC. TOT. BAS. REALES	2.485,37
	12/2006	12/2006	A	42/03/07 010110753/31/0108	DESC. TOT. BAS. REALES	2.589,53
	12/2006	12/2006	A	42/03/07 010110854/61/0108	VACACIONES NO DISFRU	22,25
	01/2007	01/2007	A	42/03/07 010110955/61/0108	VACACIONES NO DISFRU	289,26
TOTAL DEUDA VIGENTE						5 10.073,96
TOTAL DEUDA EXIGIBLE						5 10.073,96

La cuantificación de la deuda se efectúa sin perjuicio de los intereses de demora que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del RD 1415/2004, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, así como de la variación de los importes, según el recargo aplicable conforme al artículo 10 del mismo Reglamento y de ulteriores comprobaciones basadas en datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de las costas que pudieran generarse

II.- Es administrador de la citada empresa:

- D. Carlos Pérez Ibáñez

III.- Según consta en certificación del Registro Mercantil de Soria de fecha 21 de septiembre de 2007, la Sociedad "Soria Vajilla, S.L." no figura disuelta, liquidada ni en procedimiento concursal, siendo las últimas cuentas anuales presentadas, las correspondientes al año 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 30.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social habilita a la Tesorería General de la Seguridad Social, para emitir reclamación de deuda por derivación de responsabilidad en el pago de las cuotas, debidas a cual-

quier título, cuando de los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, pueda determinarse el sujeto responsable, la cuantía de la deuda y los trabajadores afectados.

II.- El artículo 104.1 de la Ley General de la Seguridad Social dispone:

«1. El empresario es sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotización e ingresará las aportaciones propias y las de sus trabajadores, en su totalidad.

Responderán, asimismo, solidaria, subsidiariamente o mortis causa las personas o entidades sin personalidad a que se refieren los artículos 15 y 127.1 y 2 de esta ley.

La responsabilidad solidaria por sucesión en la titularidad de la explotación, industria o negocio que se establece en el citado artículo 127 se extiende a la totalidad de las deudas generadas con anterioridad al hecho de la sucesión. Se entenderá que existe dicha sucesión aun cuando sea una sociedad laboral la que continúe la explotación, industria o negocio, esté o no constituida por trabajadores que prestarán servicios por cuenta del empresario anterior.

En caso de que el empresario sea una sociedad o entidad disuelta y liquidada, sus obligaciones de cotización a la Segu-

ridad Social pendientes se transmitirán a los socios o partícipes en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiere adjudicado.»

Igualmente el artículo 104.1 de la citada Ley señala:

“1. El empresario es sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotización e ingresará las aportaciones propias y las de sus trabajadores, en su totalidad.

Responderán, asimismo, solidaria, subsidiariamente o mortis causa las personas o entidades sin personalidad a que se refieren los artículos 15 y 127.1 y 2 de esta ley.

La responsabilidad solidaria por sucesión en la titularidad de la explotación, industria o negocio que se establece en el citado artículo 127 se extiende a la totalidad de las deudas generadas con anterioridad al hecho de la sucesión. Se entenderá que existe dicha sucesión aun cuando sea una sociedad laboral la que continúe la explotación industria o negocio, esté o no constituida por trabajadores que prestarán servicios por cuenta del empresario anterior”.

Esta competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social ha sido ratificada por los Tribunales de Justicia en sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 20 de mayo de 2004 y de 14 de julio de 2004; del Juzgado Contencioso Administrativo de Soria de 29 de junio de 2005 y 15 de abril de 2005; Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid de 14 de febrero de 2005, y del Juzgado Contencioso Administrativo de Lugo de 18 de abril de 2005, entre otras.

III. El Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25) por el que se establece el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social dispone en su artículo 12.

“Artículo 12. Responsables de pago: normas comunes

1. Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas, o entidades sin personalidad, a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores «mortis causa» de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango legal que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes.

2. Cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, laborales, civiles, administrativas o mercantiles, los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o «mortis causa» respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en este Reglamento.

3. En caso de que la responsabilidad por la obligación de cotizar corresponda al empresario podrá dirigirse el procedimiento recaudatorio contra quien efectivamente reciba la prestación de servicios de los trabajadores que emplee, aunque formalmente no figure como empresario en los contratos de trabajo, en los registros públicos o en los archivos de las entidades gestoras y servicios comunes. Si el procedimiento recau-

datorio se hubiera dirigido ya contra quien figurase como empresario, las nuevas actuaciones contra el empresario efectivo se seguirán conforme a lo establecido en el artículo siguiente, a no ser que se aprecien otras circunstancias que determinen la concurrencia de responsabilidad subsidiaria.

4. Salvo que las normas legales de aplicación a los concretos supuestos de responsabilidad establezcan otra cosa, no podrán exigirse por responsabilidad solidaria, subsidiaria o «mortis causa», las sanciones pecuniarias ni los recargos sobre prestaciones económicas debidas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo salvo, respecto de estos últimos, que exista declaración de responsabilidad de la entidad gestora competente.

5. Sin perjuicio de las especialidades contenidas en la normativa específica reguladora de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo previsto en este Reglamento para el procedimiento recaudatorio seguido en relación con reclamaciones de deuda por derivación de responsabilidad solidaria, subsidiaria o «mortis causa», será de aplicación al que se siga en virtud de actas de liquidación emitidas por derivación de responsabilidad”.

IV.- El artículo 13 del Real Decreto 1415/2004 señala:

Artículo 13. Responsables solidarios

1. Cuando concurren hechos, negocios o actos jurídicos que determinen la responsabilidad solidaria de varias personas, físicas o jurídicas o entidades sin personalidad, respecto de deudas con la Seguridad Social, podrá dirigirse reclamación de deuda o acta de liquidación contra todos o contra cualquiera de ellos. El procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario no suspenderá ni impedirá que pueda seguirse contra otro, hasta la total extinción del crédito.

2. Cuando el deudor hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso, sin haberlo efectuado, o cuando ya se hubiese emitido reclamación de deuda o acta de liquidación contra él, la Tesorería General de la Seguridad Social sólo podrá exigir dicha deuda a otro responsable solidario mediante reclamación de deuda por derivación, o lo hará, en su caso, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, mediante acta de liquidación, sin perjuicio de las medidas cautelares que puedan adoptarse sobre su patrimonio, en cualquier momento, para asegurar el cobro de la deuda.

3. Salvo que la responsabilidad solidaria se halle limitada por ley, la reclamación de deuda por derivación comprenderá el principal de la deuda y los recargos e intereses que se hubieran devengado al momento de su emisión, en el procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario a quien se hubiera reclamado, o que hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Incluirá, asimismo, las costas que se hubieran generado para el cobro de la deuda.

Desde la reclamación de deuda o acta de liquidación por derivación serán exigibles a todos los responsables solidarios el principal, los recargos e intereses que deban exigirse a dicho primer responsable, y todas las costas que se generen para el cobro de la deuda.

4. La reclamación de deuda por derivación contendrá todos los extremos exigidos para cualquier reclamación de deuda

y, además, la identificación de los responsables solidarios contra los que se sigan actuaciones, y la expresión de los hechos y fundamentos de derecho en que se funda la responsabilidad. Previamente a su emisión, deberá darse audiencia a quien pueda ser su destinatario, salvo cuando se base en los mismos hechos y fundamentos de derecho que motivaron una previa reclamación de deuda por derivación al mismo responsable; en tal caso, se hará constar dicha circunstancia en la reclamación.

5. La suspensión o terminación del procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario suspende o pone fin al procedimiento que se siga contra cada uno de ellos, a no ser que se produzcan con motivo de impugnaciones o revisiones fundadas en causas que sólo concurran en alguno de ellos.

V.- La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en su artículo 69 dispone:

Artículo 69. Responsabilidad de los administradores.

1. La responsabilidad de los administradores de la sociedad de responsabilidad limitada se regirá por lo establecido para los administradores de la sociedad anónima.

2. El acuerdo de la Junta General que decida sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad requerirá la mayoría prevista en el apartado 1 del artículo 53, que no podrá ser modificada por los estatutos.

VI.- La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en su artículo 104 dispone:

Artículo 104. Causas de disolución.

1. La sociedad de responsabilidad limitada se disolverá:

a) Por cumplimiento del término fijado en los estatutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 107RCL 1995\953.

b) Por acuerdo de la Junta General adoptado con los requisitos y la mayoría establecidos para la modificación de los estatutos.

c) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social, o la paralización de los órganos sociales de modo que resulte imposible su funcionamiento.

d) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres años consecutivos.

e) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal.

f) Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal. Cuando la reducción sea consecuencia del cumplimiento de una ley se estará a lo dispuesto en el artículo 108RCL 1995\953.

g) Por cualquier otra causa establecida en los estatutos.

2. La declaración de concurso no constituirá, por sí sola, causa de disolución, pero si en el procedimiento se produjera la apertura de la fase de liquidación la sociedad quedará automáticamente disuelta. En este último caso, el juez del concurso hará constar la disolución en la resolución de apertura y, sin nombramiento de liquidadores, se realizará la liquidación de la sociedad conforme a lo establecido en el capítulo II del título VRCL 2003M748 de la Ley Concursal.

VII.- El artículo 105 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada dispone:

Artículo 105. Acuerdo de disolución.

1. En los casos previstos en los párrafos c) a g) del apartado 1 del artículo anterior, la disolución, o la solicitud de concurso, requerirá acuerdo de la Junta General adoptado por la mayoría a que se refiere el apartado 1 del artículo 53RCL 1995\953.

Los administradores deberán convocar la Junta General en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución o inste el concurso. Cualquier socio podrá solicitar de los administradores la convocatoria si, a su juicio, concurriera alguna de dichas causas de disolución, o concurriera la insolvencia de la sociedad, en los términos a que se refiere el artículo 2RCL 2003M748 de la Ley Concursal.

2. La Junta General podrá adoptar el acuerdo de disolución o aquel o aquellos que sean necesarios para la remoción de la causa.

3. Si la Junta no fuera convocada, no se celebrara, o no adoptara alguno de los acuerdos previstos en el apartado anterior, cualquier interesado podrá instar la disolución de la sociedad ante el Juez de Primera Instancia del domicilio social.

La solicitud de disolución judicial deberá dirigirse contra la sociedad.

4. Los administradores están obligados a solicitar la disolución judicial de la sociedad cuando el acuerdo social fuese contrario a la disolución o no pudiera ser logrado. La solicitud habrá de formularse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la Junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la Junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o no se hubiera adoptado.

5. Responderán solidariamente de las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la junta general para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso.

En estos casos las obligaciones sociales reclamadas se presumirán de fecha posterior al acaecimiento de la causa legal de disolución de la sociedad, salvo que los administradores acrediten que son de fecha anterior.

VIII.- La Ley 22/2003, concursal en su artículo 2.4.4 establece como presupuesto objetivo del concurso el impago de las cuotas de la Seguridad Social durante los tres meses anteriores al concurso.

IX.- La Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre (BOE 1/2/1990) en su artículo 262 dispone:

1. Cuando concurra alguna de las causas previstas en los números 3º, 4º, 5º y 7º del apartado 1 del artículo 260, la disolución de la sociedad requerirá acuerdo de la junta general constituida con arreglo al artículo 102.

2. Los administradores deberán convocar Junta General en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución.

Asimismo podrán solicitar la declaración de concurso por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no

ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, siempre que la referida reducción determine la insolvencia de la sociedad, en los términos a que se refiere el artículo 2 de la Ley Concursal.

Cualquier accionista podrá requerir a los administradores para que se convoque la Junta si, a su juicio, existe causa legítima para la disolución, o para el concurso.

3. En el caso de que la junta solicitada no fuese convocada o no pudiese lograrse el acuerdo o éste fuese contrario a la disolución, cualquier interesado podrá solicitarla disolución judicial de la sociedad.

4. Los administradores están obligados a solicitar la disolución judicial de la sociedad cuando el acuerdo social fuese contrario a la disolución o no pudiera ser logrado. La solicitud habrá de formularse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o no se hubiera adoptado.

5. Responderán solidariamente de las obligaciones sociales los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la Junta General para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso.

X.- La Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre (BOE 1/2/1990) en su artículo 260 dispone:

1. La sociedad anónima se disolverá:

1º Por acuerdo de la junta general, adoptado con arreglo al artículo 103.

2º Por cumplimiento del término fijado en los estatutos.

3º Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto o la imposibilidad manifiesta de realizar el fin social o por la paralización de los órganos sociales, de modo que resulte imposible su funcionamiento.

4º Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal.

5º Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal.

6º Por la fusión o escisión total de la sociedad.

7º Por cualquier otra causa establecida en los estatutos.

2. La declaración de concurso no constituirá, por sí sola, causa de disolución, pero si en el procedimiento se produjera la apertura de la fase de liquidación la sociedad quedará automáticamente disuelta. En este último caso, el juez del concurso hará constar la disolución en la resolución de apertura y, sin nombramiento de liquidadores, se realizará la liquidación de la sociedad conforme a lo establecido en el capítulo II del título V de la Ley Concursal.

XI.- El artículo 112 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece:

1. Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

2. Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente.

3. El recurso, los informes y las propuestas no tienen el carácter de documentos nuevos a los efectos de este artículo. Tampoco lo tendrán los que los interesados hayan aportado al expediente antes de recaer la resolución impugnada.

Vistos los preceptos de Derecho citados y demás de general aplicación.

RESUELVE

Declarar la responsabilidad solidaria de D. Carlos Pérez Ibáñez respecto de las deudas contraídas por la empresa Soria Vajilla S.L, con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Soria, enero de 2008.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma. 90

— · —

EDICTO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 42100879583	0111	ALFARO AGUIRRE ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00100912		CL URBANIZACIÓN LA TOBA 35	42190	FUENTETوبا		42 01 313 07 000774303	42 01
10 42100879684	0111	SOLADREO ALFARO ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00101013		CL URBANIZACION LA TOBA 35	42190	FUENTETوبا		42 01 313 07 000774404	42 01
10 42100612734	1211	SERANTES RIAGO MARIA TERESA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
42 01 03 00094258		CL ENMEDIO 32	42149	NAVALENO		42 01 315 07 000604046	42 01
10 42100612734	1211	SERANTES RIAGO MARIA TERESA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
42 01 03 00094258		CL ENMEDIO 32	42149	NAVALENO		42 01 315 07 000604147	42 01
07 420011762855	0521	ARAGONES BARRANCO BIENVENIDO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
42 01 07 00042739		TR EL COSO 5	42291	QUINTANA REDONDA		42 01 315 07 000607682	42 01
07 420011762855	0521	ARAGONES BARRANCO BIENVENIDO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
42 01 07 00042739		TR EL COSO 5	42291	QUINTANA REDONDA		42 01 315 07 000607783	42 01
07 420012937565	0521	ALVAREZ DELBEKE LIBERTAD			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
42 01 07 00056681		AV DE LA VICTORIA 6 3 D	42003	SORIA		42 01 315 07 000713271	42 01
07 420011880568	0521	CONDADO PASCUAL ADOLFO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
42 01 07 00100333		CL LA CUESTA 13	42140	SAN LEONARDO DE YAGU		42 01 333 07 000720042	42 01
07 170062585542	0521	YESTE SANCHEZ MANUEL			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
42 01 01 00008318		CL CARDENAL FRIAS 1 4 E	42002	SORIA		42 01 333 07 000741462	42 01
07 481000184586	0611	BORGES PASCUA LUIS ANTONIO			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
42 01 07 00069920		CL LOPEZ YANGUAS 4 3	42001	SORIA		42 01 348 07 000749748	42 01
10 42100988610	0111	GARIJO CUBILLOS MARIA CARMEN			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
42 01 07 00068809		CL BIENVENIDO CALVO 46	42294	TARDELCUENDE		42 01 350 07 000601824	42 01
07 500079888510	0521	ETTAMIMI MADCORE SALAH			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
42 01 07 00041224		CL ANGEL TERREL 4	42001	SORIA		42 01 350 07 000689730	42 01
07 041026964796	0611	LAHMAR --- NOURADINE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 07 00062139		CL LOS MIRANDAS 1 3 DCH	42002	SORIA		42 01 351 07 000714685	42 01
07 481000184586	0611	BORGES PASCUA LUIS ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 07 00069920		CL LOPEZ YANGUAS 4 3	42001	SORIA		42 01 351 07 000741361	42 01
07 420011687376	0521	CUADRA BALLESTA FERNANDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 06 00131224		CL LAS LOSAS 31 A	42157	COVALEDA		42 01 351 07 000743482	42 01
07 420011415776	0521	RONDAN SUAREZ JOSE PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 98 00001446		CL SANTA BARBARA 6	42005	SORIA		42 01 351 07 000749344	42 01
07 421002456712	0521	ALONSO GARCIA MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 07 00057186		CL MERINEROS 17 1 F	42002	SORIA		42 01 351 07 000753182	42 01
07 421000278858	0521	MAESO MARTINEZ JUAN LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 01 00000436		AV VALLADOLID 4	42001	SORIA		42 01 351 07 000753485	42 01
07 241012485091	0611	KOSTADINOVA KOSTOVA DIYANA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 07 00061533		CL SAN PEDRO 8 3 B	42140	SAN LEONARDO DE YAGU		42 01 351 07 000771269	42 01

ANEXO I

Nº Remesa: 42 01 1 08 000001

URE: 42 01

Domicilio: Cl. Venerable Carabantes, 1 Bj.

Localidad: 42003 Soria.

Teléfono: 975 227640. Fax: 975227618

Soria, 9 de enero de 2008.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 87

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio:

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis A. Rey de las Heras, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.2 de la *LSV, 15.1 y 15.3, del *RPST, asistido por el Secretario General adoptó la siguiente Resolución:

“Estimándose probados los hechos y considerando que los mismos constituyen una infracción del precepto que se indica, de conformidad con la propuesta del Instructor, HE RESUELTO, imponer la sanción que también se indica a los titulares que se relacionan.”

MODO DE PROCEDER:

A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION: PAGO DE LA SANCION

La multa, que no haya sido abonada, deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 84, L.S.V. y 21 R.D. 320/1994), en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del “Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local”, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCION:

La resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponer directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria o en el lugar donde tenga fijada su residencia.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el caso de desestimación presunta el plazo de interposición será de seis meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo

NOTAS DE INTERES:.

Las sanciones no abonadas, de no hacer efectivo su importe en el plazo indicado, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose el importe hasta en un 20%, más los intereses legales que correspondan (Art. 84.2, *L.S.V. y 21 del R.D. 320/1994).

*En caso de que la sanción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

Las sanciones muy graves llevarán aparejada la retirada del autorización para conducir hasta tres meses, que será propuesta a la Jefatura Provincial de Tráfico para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68.3 de la *LSV.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas de la Policía Local.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripcion hecho denunciado	Lugar Infraccion	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sancion	*P
3063/07	ALFARO TORRES, ENRIQUE	45063777	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	AVENIDA DE	1849 CXK	03/08/07 16:20	94.2C *L *RGC	60	0
2965/07	ALONSO MARTINEZ, CARMELO	09250852	ESTACIONAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION POR	ALFONSO VIII	1145 BJG	25/07/07 16:30	170.- *L *RGC	90	0
3430/07	ALVAREZ ARENAS, PRUDENCIO	52612066	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CLEMENTE SAENZ	C 6564 BRK	25/08/07 09:45	171.- *L *RGC	60	0
3445/07	ANDRES ARANDA, MARIA JESUS	72885813	ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACION	SAN JUAN DE MURIEL	9734 BCP	27/08/07 19:15	91.1 *G *RGC	150	0
3274/07	ANTOLIN GIL, JOSE LUIS	16679557	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO	REY SABIO	SO 6764 F	14/08/07 17:45	94.2B *L *RGC	90	0
3052/07	ASENJO MIGUEL, MARIANA	72879265	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	MARIANO VICEN	TF 6144 BH	02/08/07 13:20	171.- *L *RGC	30	0
3115/07	BARCONES GAMARA, FAUSTINO	72871104	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	VENERABLE PALAFOX	5816 DWX	07/08/07 22:20	94.2E *L *RGC	90	0
2648/07	BELTRAN CERVERA, FRANCISCO	19796300	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LA DOCTRINA	8695 FBX	27/06/07 07:55	94.2 *L *RGC	60	0
3134/07	BENNETT ARBOLEDA, EDUARDO	X5893378	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	ALBACETE	C 0718 BBD	08/08/07 12:55	154.- *L *RGC	60	0
3038/07	BORGES SOUZA DE, WILSON	X6764124	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	ESPOLON	M 9315 XS	02/08/07 03:00	94.2A *L *RGC	60	0
3485/07	BORJA HERNANDEZ, JESUS	72874904	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	TEJERA	9168 DGX	30/08/07 13:11	154.- *L *RGC	60	0
3268/07	CABALLERO LOPEZ, JAIME	12773292	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	MARIANO GRANADOS	VA 5338 O	14/08/07 17:11	94.2A *L *RGC	60	0
2979/07	CEDENA TEODOSIO, JOSE	04200371	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	LAS FUENTES	0342 BVR	27/07/07 08:13	154.- *L *RGC	90	0
2972/07	CEO DOS MIL SL	B82013640	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LA DOCTRINA	6915 DCC	26/07/07 07:52	94.2 *L *RGC	60	0
3438/07	CONTENTO ESPINOZA, ROBERT	X6491737	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHICULO	VALONSADERO	3464 DCH	26/08/07 09:15	129.2 *G *RGC	150	0
2547/07	CZUDIK VASILE	X4296016	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CALLEJON DEL	M 2305 SC	17/06/07 15:15	94.2E *L *RGC	60	0
2916/07	ELHASSOUNI RACHID	X3118020	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	PLAZA DEL SALVADOR	SO 5011 F	19/07/07 12:05	171.- *L *RGC	60	0
3004/07	EUROPCAR RENTING, S.A.	A81895674	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	SANTA BARBARA	7164 DND	30/07/07 12:15	94.2C *L *RGC	60	0
2987/07	FERNANDEZ GARCIA, ROSA M.	16796780	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	AVENIDA DE NAVARRA	0869 DYW	27/07/07 00:39	94.2D *L *RGC	60	0
3417/07	FLORES MARMOL, GONZALO	X3816018	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CALLEJON DEL	SO 4326 D	24/08/07 09:05	94.2E *L *RGC	60	0
3641/07	FRANCISCO DE CONTRERAS,	72885007	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SO 6678 C	06/09/07 22:05	94.2E *L *RGC	60	0
2837/07	GARCIA ALMAJANO, JOSE	72886318	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	CARO	M 2122 JD	15/07/07 05:52	94.2 *L *RGC	60	0
3128/07	GOMEZ COBO, JOSE PEDRO	16795984	ESTACIONAR EN PROHIBIDO OBSTACULIZANDO LA	SAN JUAN DE	3714 FJB	08/08/07 20:20	91.1 *G *RGC	100	0
2959/07	GOMEZ GOMEZ, MARIA PAZ	16781600	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	GARCIA SOLIER	MU 9194	25/07/07 21:10	94.2F *L *RGC	60	0
3264/07	GONZALEZ BARTOLOME, DIEGO	72883266	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	2404 FFW	13/08/07 16:08	50.1 *G *RGC	100	0
2966/07	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA	09750312	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	ALMAZAN	8972 DTN	26/07/07 11:47	94.2E *L *RGC	90	0
2564/07	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO	JURADOS DE	SO 0671 G	19/06/07 13:30	94.2B *L *RGC	90	0
3227/07	GUTIERREN RONDA, MARIA	13050423	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	LAS CASAS	0456 CSL	09/08/07 12:42	171.- *L *RGC	60	0
2976/07	HERNANDEZ BLASCO, ABEL	16784308	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	LAS FUENTES	5916 DZM	27/07/07 08:17	154.- *L *RGC	90	0
3292/07	HERNANDEZ JIMENEZ, ISABEL	25467204	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	DEHESA SERENA	6015 BBZ	16/08/07 11:10	94.2E *L *RGC	60	0
3617/07	JIMENEZ HERNANDEZ, OSCAR	72886554	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CARO	1327 FKZ	04/09/07 20:55	94.2E *L *RGC	60	0
3346/07	JIMENEZ MENDOZA, JOSUE	71029141	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	LA FLORIDA	M 0396 NT	21/08/07 20:45	171.- *L *RGC	60	0
2997/07	LASECA FERNANDEZ, GUILLERMO	17854593	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	PASEO DE SAN	Z 6909 BM	28/07/07 19:25	94.2E *L *RGC	60	0
2910/07	LLANILLO HERRAEZ, MARIA LUZ	13927191	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	SANTA MARIA	M 3720 NJ	19/07/07 12:55	171.- *L *RGC	60	0
2936/07	LOPEZ FUSTER, JOSE ANTONIO	05049120	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA DEL VERGEL	2087 FDW	22/07/07 20:50	94.2E *L *RGC	60	0
2995/07	LOPEZ PINO DEL, SORAYA	72883348	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	NTRA. SRA. DE	6925 FNG	28/07/07 18:12	94.2E *L *RGC	60	0
1696/07	MANSO DELGADO, SERAFIN	13036669	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	AVENIDA DE	3186 FDF	25/04/07 14:55	171.- *L *RGC	60	0
3059/07	MAQUEDA GARCIA, JUAN PABLO	16804366	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA DEL VERGEL	5094 DZZ	02/08/07 22:35	94.2E *L *RGC	30	0
3105/07	MARIN CORREA, JOSE MARIA	03548527	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CABALLEROS	TO 5449 AB	06/08/07 12:25	171.- *L *RGC	60	0
3624/07	MARTIN GAMARRA, JOSE MARIA	72882562	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	DIEGO ACEBES	M 2726 MK	05/09/07 12:41	171.- *L *RGC	60	0
2739/07	MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO	16781483	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	SANTA BARBARA	SO 5971 F	05/07/07 16:45	94.2C *L *RGC	60	0
3031/07	MARTINEZ PEREZ, ANA MARIA	16777383	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	PLAZA DEL ROSEL Y	SO 8269 F	01/08/07 10:38	94.2 *L *RGC	30	0

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sanción	*P
2969/07	MEJIA BELTRAN, EDWIN	X4581290	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	LA DOCTRINA	M 6205 KG	26/07/07 08:00	154.- *L *RGC	60	0
2924/07	MENDOZA MUÑOZ, PURIFICACION	45684903	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	AVENIDA DE NAVARRA	0974 BMR	20/07/07 11:35	94.2G *L *RGC	60	0
2942/07	OLMOS BARTOLOME, DANIEL	03468203	CONducIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL SANTA BARBARA	AVENIDA DE NAVARRA	4109 FPT	23/07/07 20:29	18.2 *G *RGC	100	3
3324/07	ORAA DE SANZ, FRANCISCO	22509306	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CAMPO	8280 DZN	19/08/07 23:13	94.2E *L *RGC	90	0
3008/07	PACHECO HERNANDO, JACOBO	51449883	NO OBEDECER SEÑAL DE DIRECCION PROHIBIDA	DIONISIO RIDRUEJO	M 2376 UY	30/07/07 22:35	152.- *L *RGC	30	0
3015/07	PADUREAN IULIA ROMINA	X5714156	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA DE SAN GIL	M 7661 NP	31/07/07 16:55	94.2E *L *RGC	60	0
2841/07	PAN BARROSO, MAR	11952290	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA RAMON Y	4386 FHX	16/07/07 13:15	159.5 *L *RGC	30	0
2353/07	PASCUAL MOLANO, ALEJANDRO	01175026	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE CABREJAS	8812 CWH	09/06/07 00:30	94.2E *L *RGC	30	0
2958/07	PEREZ ORTEGA, JOSE ENRIQUE	16779921	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	NAVAS DE TOLOSA	0506 CBR	25/07/07 21:18	171.- *L *RGC	60	0
2860/07	PRIETO SANCHEZ, YOLANDA	07954194	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	8498 BXW	17/07/07 22:55	94.2E *L *RGC	60	0
3590/07	REBANAL DIEZ, JESUS MARINO	71924209	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	AVENIDA DUQUES DE	7831 BRD	02/09/07 01:30	171.- *L *RGC	30	0
3479/07	RINCON ESQUIVEL, JOAQUIN	39130413	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	AVENIDA DE	6874 DWT	30/08/07 18:25	154.- *L *RGC	60	0
2605/07	RODAMILANS PATRICIA	T00006729	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	VENERABLE PALAFOX	T 4513 AS	23/06/07 18:34	94.2E *L *RGC	60	0
3076/07	SANTAMARIA LOZANO, BENITO	03091742	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	PASEO DE SAN	3369 DBW	04/08/07 19:51	94.2E *L *RGC	60	0
2926/07	SUEIRO TRIGUERO HARO GARCIA,	78892893	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO	CONDES DE LERIDA	1412 BRD	20/07/07 11:10	94.2B *L *RGC	60	0
2978/07	VALERO RUIZ, DOLORES	16775985	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	LAS FUENTES	SO 1966 F	27/07/07 08:24	154.- *L *RGC	90	0
3276/07	VALERO RUIZ, DOLORES	16775985	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	LAS LAGUNAS	SO 1966 F	14/08/07 17:40	94.2E *L *RGC	60	0
3306/07	VERDE SORIA, FRANCISCO	16803107	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CALLEJON DEL	SO 0885 G	17/08/07 17:30	94.2E *L *RGC	60	0
2964/07	VIANA MIGUEL, MARIA MAR	16799027	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO	SANTA MARIA	9167 BZT	25/07/07 17:12	94.2B *L *RGC	90	0
2950/07	VILLUELA GONZALEZ, JUAN JOSE	71914017	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	AVENIDA DE	VA 0455 AD	24/07/07 16:05	154.- *L *RGC	60	0
3022/07	VINUESA TEJEDOR, JESUS	16792513	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	SAGUNTO	2217 BVJ	31/07/07 19:25	94.2C *L *RGC	60	0
Total:		63							

*Abreviaturas: *RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. *LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. *RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. *LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. *OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. *RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: *L = Leve; *G = Grave; *M = Muy Grave. *P = Puntos a detracer una vez la sanción sea firme. RPP = Resolución sancionadora con detraccion de puntos cuya multa ha sido abonada en fase de instrucción.

Soria, 9 de enero de 2008.– El Técnico de la Administración General, (Firma delegada del Secretario General por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2007), Fco. Javier Matute Antón. 103

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada no ha sido posible practicar:

PROPUESTA

En cumplimiento del artículo 13.2 del *RPST, el Instructor del expediente, teniendo en cuenta la denuncia del agente de la autoridad y antecedentes que obran en el expediente, considera los hechos probados y constitutivos de una infracción tipificada en el artículo y norma referenciados, y así califica los hechos según se indica, proponiendo a la Autoridad competente, el Primer Teniente de Alcalde, según delegación conferida por Resolución de la Alcaldía de 11 de julio de 2007, sanción referida.

PRUEBAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE:

En todos los expedientes consta como prueba fehaciente la denuncia del agente de la autoridad. En infracciones al artículo 20 y 50 del *RGC, constan también los certificados correspondientes que certifican el perfecto funcionamiento del instrumento medidor y en las infracciones del art. 50, además prueba fotográfica del hecho denunciado. Asimismo constan los documentos que acreditan las diligencias y notificaciones practicadas y en su caso los informes que el Instructor haya podido solicitar.

CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PAGO DE LA MULTA: Si abona el importe de la multa en el plazo de TRENTA días naturales siguientes a la publicación de este EDICTO, tendrá derecho a una REDUCCION DEL 30 POR CIENTO, debiendo abonar en este caso el importe que se indica en el apartado IMPORTE REDUCIDO. El abono anticipado con la reducción señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes, (Art. 67.1, de la *L.S.V).

El pago de la multa podrá efectuarlo en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

DISCONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE RESOLUCION:

Contra la misma podrá alegar cuanto considere oportuno y proponer las pruebas que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación ante el Instructor del expediente, mediante escrito pre-

sentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Cada uno de los expedientes relacionados obran en la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Soria, sita en las Dependencias de la Policía Local, donde el titular respectivo personalmente o por medio de representante debidamente acreditado podrá tener acceso al mismo y/o copia de los documentos y pruebas en él contenidas si así lo solicita.

Las infracciones calificadas como Muy Graves, además de la multa propuesta llevan aparejada la suspensión de la autorización para conducir hasta tres meses.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 81.2 de la *L.S.V)

*En caso de que la infracción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Tot./Red.	*P
4359/07	ALVAREZ BOLIVAR, ALSISAR	X2554871	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO	OBISPO AGUSTIN	LO 8891 O	20/10/07 00:26	20.1 *M *RGC	600/420	6
4361/07	AMBROSA ANTON, JESUS	72885896	NO OBEDECER SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA	LOPEZ YANGUAS	7196 DWD	20/10/07 02:33	152.- *L *RGC	90/63	0
4856/07	BARRIO HERRERIA, DANIEL	72891844	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO	CARO	0784 FGS	16/11/07 02:10	20.1 *M *RGC	600/420	6
4288/07	CALONGE ROMO, JAVIER	16789795	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	AVENIDA DE	4304 CFN	16/10/07 11:45	50.1 *G *RGC	100/70	0
4337/07	EL MOUHTASSIB, RACHIS	X4089149	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LOS MIRANDAS	SS 6185 AS	19/10/07 03:35	94.2E *L *RGC	30/21	0
4861/07	ERRO CRIADO, JAVIER	72805361	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO	ALFONSO VIII	1639 CJK	16/11/07 07:30	20.1 *M *RGC	600/420	6
4640/07	FERREIRA DO VALE, RUBEN JOSE	X8436041	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CAMPO	SO 3723 F	06/11/07 17:50	94.2E *L *RGC	30/21	0
A-2299/07	FRUTAS VICENTE Y MONTSE SL	B97534713	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	6192 DVW	05/06/07 17:40	72.3 *M *LSV	310/217	0
4284/07	GALLARDO GIL, MARIA ELENA	16793104	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO	AVENIDA DUQUES DE	6237 CNH	16/10/07 11:25	94.2B *L *RGC	60/42	0
3685/07	GARCIA GOMEZ, ALBERTO	07216176	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	TEJERA	VI 6810 S	10/09/07 11:24	94.2E *L *RGC	30/21	0
4579/07	HALMI DAVUD VEZHDI	X3746417	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	GARCIA SOLIER	6714 FGG	03/11/07 00:05	94.2F *L *RGC	60/42	0
4302/07	HERNANDEZ GARCIA, VICENTA	16807185	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	0148 BDR	17/10/07 12:03	50.1 *G *RGC	100/70	0
4313/07	IBAÑEZ ORTEGA, JOSE IGNACIO	16498033	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO	SAN JUAN	9006 BRC	18/10/07 19:06	94.2B *L *RGC	60/42	0
4208/07	IVANOV DIKOV, DIKO	X6763948	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	SAN JUAN	8190 CTP	12/10/07 12:11	94.2F *L *RGC	60/42	0
4358/07	JIMENEZ ESCUDERO, IRENEO	16795598	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO	OBISPO AGUSTIN	SO 3076 D	20/10/07 05:42	20.1 *M *RGC	600/420	6
4575/07	JIMENEZ HERNANDEZ, JOSE LUIS	72885404	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	ESTUDIOS	6517 BKK	03/11/07 20:55	171.- *L *RGC	60/42	0
4483/07	MADURGA ORTEGA, MERCEDES	16796979	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	AGUIRRE	6193 BZJ	30/10/07 18:00	94.2 *L *RGC	60/42	0
4857/07	MORENO SAQUERO, RODRIGO	28694341	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO	CARO	SO 2798 G	16/11/07 02:20	20.1 *M *RGC	600/420	6
3585/07	MOUNIR, CHAKIR	X3965908	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LAS PEDRIZAS	SS 0823 AP	01/09/07 12:42	94.2 *L *RGC	60/42	0
4613/07	NAVARRO ROTELLAR, ANDRES	17448677	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO	DEHESA SERENA	SO 9316 C	04/11/07 07:34	20.1 *M *RGC	600/420	6
3668/07	NEGREDO ASENSIO, ANA MARIA	16798237	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	PLAZA DE LA	SO 4267 F	09/09/07 20:20	94.2F *L *RGC	60/42	0
4310/07	OLIVA SANZ, DOROTEO JESUS	72874164	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LA DOCTRINA	0999 FVC	18/10/07 16:30	94.2 *L *RGC	90/63	0
4273/07	PEÑA DELSO, JOSE MANUEL	16777633	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	AVENIDA DUQUES DE	SO 1962 E	15/10/07 11:10	94.2 *L *RGC	60/42	0
4923/07	PEREZ LOPEZ, WILSON	X6513049	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO	OBISPO AGUSTIN	LO 6674 L	18/11/07 13:49	20.1 *M *RGC	600/420	6
4534/07	SA MARQUES GUILHERMINO	X1332410	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	LAS CASAS	9354 FMZ	01/11/07 19:50	171.- *L *RGC	90/63	0
4578/07	SAINZ CASTRO, ALVARO	72886459	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CARO	8779 BGD	03/11/07 21:24	171.- *L *RGC	60/42	0
4507/07	YE KAIYONG	X0988488	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	AVENIDA DE	SO 6588 F	31/10/07 19:58	94.2 *L *RGC	60/42	0

Total: 27

*Abreviaturas: *RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. *LSV = Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. *RPST = Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. *LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. *OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. *RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: *L = Leve; *G = Grave; *M = Muy Grave. *P = Puntos a detraer una vez la sanción sea firme.

Soria, 9 de enero de 2008.- El Instructor, José B. Boces Diago.

104

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DENUNCIAS EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada no ha sido posible practicar:

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho que se indica, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente también consignado. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.2 de la *LSV, 15.1 y 15.3, del *RPST, y a los efectos establecidos en los artículos 28, 29, 13 y 35.b, de la *LRJAPPAC, se indica que el Instructor del procedimiento es el Jefe de la Policía Local de Soria, abajo firmante, y el órgano competente para su resolución el Primer Teniente de Alcalde, según delegación conferida por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 72.3 de la *L.S.V., de no ser el titular de la notificación el conductor en el momento de producirse la infracción, como titular del vehículo, se le REQUIERE para que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles siguientes

a la recepción de esta Notificación facilite a la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Soria, la identidad del conductor del vehículo denunciado, debiendo indicar al menos el NOMBRE, APELLIDOS, DOMICILIO y DNI del mismo. Asimismo se hace saber que de conformidad con el precepto antes indicado, si el titular de la notificación incumpliere tal obligación sin causa justificada será sancionado pecuniariamente como autor de una infracción MUY GRAVE, con multa de 301 a 1.500 euros, según se establece en los artículos 65.5.i y 67.2, de la *LSV. En los mismos términos responderá el titular cuando por causa imputable a éste no sea posible notificar la denuncia al conductor que ha identificado.

PAGO DE LA MULTA:

Si abona el importe de la multa en el plazo de TRENTA días naturales siguientes a la publicación de este EDICTO, tendrá derecho a una REDUCCION DEL 30 POR CIENTO, debiendo abonar en este caso el importe que se indica en el apartado IMPORTE REDUCIDO. El abono anticipado con la reducción señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes, (Art. 67.1, de la *L.S.V).

El pago de la multa podrá efectuarlo en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

ALEGACIONES:

Contra la misma podrá alegar cuanto considere oportuno y proponer las pruebas que estime convenientes en el PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Instructor del expediente, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de RJAPPAC, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado esta notificación será considerada Propuesta de Resolución, según lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

El expediente obra en la Oficina de Denuncias de este Ayuntamiento, pudiendo tener acceso o copia del mismo si así lo solicita, una vez acreditada su identidad o en su caso título legal que lo represente.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (Art. 81.2 de la *L.S.V.) .

*En caso de que la infracción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Tot./Red.	*P
4599/07	ALBAN VALDIVIESO, NORMA	X3597101	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CALLEJON DEL	SO 8152 E	04/11/07 02:05	94.2E *L *RGC	60/42	0
4765/07	ALBORNOZ RAMIREZ, JHONNY	X6750348	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHICULO	TERMANCIA	SO 0209 G	11/11/07 12:31	129.2 *G *RGC	150/105	0
4745/07	ALCUBILLA BLASCO, MANUEL	16808189	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	BI 1369 BG	10/11/07 04:50	94.2E *L *RGC	60/42	0
4659/07	ALONSO GARCIA, MARIA	72889725	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	ROTA DE	2833 DHT	07/11/07 16:40	94.2C *L *RGC	60/42	0
4877/07	ANTON ROMERO, FRANCISCO	16807797	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	TEJERA	0000 0	15/11/07 10:20	171.- *L *RGC	60/42	0
4077/07	ARAUZO ESTEBAN, MISAEL	16800793	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ALBERCA	M 9419 VN	04/10/07 20:54	94.2 *L *RGC	60/42	0
4398/07	AREVALO MARTINEZ, MIGUEL	16782696	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION	CALLEJON DEL	6640 BNW	23/10/07 21:27	155.- *L *RGC	60/42	0
4870/07	ARGAIZ HOYOS, SUSANA	14607457	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	LAS CASAS	SO 4752 F	16/11/07 12:25	171.- *L *RGC	60/42	0
4658/07	ARVAL SERVICE LEASE, S.A	A81573479	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	ROTA DE	1429 DPL	07/11/07 16:40	94.2C *L *RGC	30/21	0
4588/07	AVILA ORRITTE, JOSE MIGUEL	03121712	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	AVENIDA DE NAVARRA	9479 CCP	03/11/07 20:43	154.- *L *RGC	60/42	0
4702/07	BADIL RACHID	X2274803	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	SANTO TOME	GI 2995 BD	09/11/07 14:47	146.1 *G *RGC	150/105	4
4447/07	BALLESTEROS PESQUERO,	50131552	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SO 0790 E	26/10/07 20:45	94.2E *L *RGC	60/42	0
4216/07	BARAHONA CATALINA, RAUL	16804773	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	MAYOR	5189 DLC	12/10/07 01:10	94.2E *L *RGC	60/42	0
4774/07	BAYO, YAHOUB	X3006333	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	7427 FDX	11/11/07 04:35	94.2E *L *RGC	60/42	0
4395/07	BELTRAN MONREAL, MANUEL	16801182	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	DIPUTACION	SO 0652 E	22/10/07 12:30	154.- *L *RGC	60/42	0
4631/07	BELTRAN MONREAL, MANUEL	16801182	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	LAS CASAS	SO 0652 E	05/11/07 16:55	94.2G *L *RGC	60/42	0
4445/07	BENITO DE SORIA, MIGUEL ANGEL	16792173	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	VENERABLE	SO 9097 E	26/10/07 20:00	171.- *L *RGC	60/42	0
4618/07	BENLAMQUADDEM MOHAMED	X2611875	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	PRINCIPE CAUTIVO	BI 6111 CH	05/11/07 05:37	94.2F *L *RGC	30/21	0
4584/07	BLANCO BRIONGOS, GEMMA	16801470	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	LOPEZ YANGUAS	SO 0043 G	03/11/07 00:10	171.- *L *RGC	60/42	0
4705/07	BLAS DE CABRERIZO, MARIA PILAR	72873868	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	SAN BENITO	1004 BXF	09/11/07 21:15	171.- *L *RGC	60/42	0
4585/07	CABEZA BOZA, MIGUEL	31312431	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	"E" TRAVESIA	CA 8677 AJ	03/11/07 17:35	71.1 *L *LSV	60/42	0
4607/07	CALONGE IRIGOYEN, JESUS	16766294	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	"G" POLIGONO	TO7111VE	04/11/07 17:30	71.1 *L *LSV	60/42	0
4610/07	CALONGE IRIGOYEN, JESUS	16766294	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	"G" POLIGONO	SO 1157 B	04/11/07 17:30	71.1 *L *LSV	60/42	0
4357/07	CARRETERO CORDOBES, RAFAEL	30812780	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	PUERTAS DE PRO	P 0168 G	19/10/07 12:45	171.- *L *RGC	60/42	0
4455/07	CARRETERO CORDOBES, RAFAEL	30812780	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	LINAJES DE SORIA	3010 CBJ	27/10/07 20:00	94.2F *L *RGC	60/42	0
4533/07	CARRILLO VILLACRES, FREDDY	X3606453	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LAS CASAS	8923 DVF	01/11/07 19:53	94.2 *L *RGC	60/42	0
4515/07	CHICOTE GOMEZ, ARMANDO	72885804	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CABALLEROS	4802 CRC	31/10/07 13:05	94.2E *L *RGC	60/42	0
4620/07	CHRIYHA HASSAN	X3768054	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	Z 9074 AT	05/11/07 19:15	94.2E *L *RGC	60/42	0

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Tot./Red.	*P
4278/07	CONSTRUCCIONES ANTOLIN	B42169169	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA RAMON Y	4987 DDJ	15/10/07 09:15	159.5 *L *RGC	30/21	0
4555/07	CORCHON ANTON, CARMELO	53450932	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	MARIANO VICEN	NA 9333 AD	02/11/07 02:00	71.1 *L *LSV	30/21	0
4410/07	CRESPO LACARTA, JOSE MARIA	72882158	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	CALLEJON DEL	SO 1576 F	24/10/07 19:05	94.2D *L *RGC	60/42	0
4789/07	CRUZ MOHEDO, MANUEL	16780576	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	REAL	6294 BTW	10/11/07 04:20	94.2E *L *RGC	60/42	0
4449/07	CUEVAS ENCARNACION, FRELIZA	72892972	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	VIRGEN DEL ESPINO	0386 FGS	26/10/07 19:40	94.2F *L *RGC	30/21	0
4644/07	DAVID MIHAI	X8380463	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	LAS CASAS	M 7856 OY	06/11/07 12:45	171.- *L *RGC	60/42	0
4334/07	DIEZ GONZALEZ, GERARDO	12241967	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE CABREJAS	SO 9088 E	19/10/07 03:35	94.2E *L *RGC	60/42	0
4064/07	DOMINGUEZ BARTOLOME, JUAN	72876626	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	NAVAS DE TOLOSA	6232 BYD	03/10/07 18:10	94.2 *L *RGC	60/42	0
4444/07	DOMINGUEZ SANCHA, MARIA	16785012	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	MERINEROS	Z 4653 AM	26/10/07 17:30	154.- *L *RGC	60/42	0
4441/07	ELVIRA PASCUAL, JOSE JAVIER	17857750	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	RONDA ELOY SANZ	6482 BPX	26/10/07 14:08	171.- *L *RGC	60/42	0
4277/07	ESCOBAR ROJAS, JUAN CARLOS	08916127	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	MESTA	7306 BRY	15/10/07 09:35	94.2E *L *RGC	60/42	0
4416/07	FADRIQUE MORAN, JUAN PABLO	72883401	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ESTUDIOS	9918 BPB	24/10/07 11:50	94.2 *L *RGC	60/42	0
4638/07	FAGALDE MATEOS, MARTA	05392972	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CABALLEROS	2901 BBT	06/11/07 16:35	94.2E *L *RGC	60/42	0
4692/07	FARCAS FELICIAN	16787628	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	EDUARDO SAAVEDRA	9938 BTY	08/11/07 19:30	94.2G *L *RGC	60/42	0
4605/07	FERREIRA DA SILVA, MARIA DE	X4994547	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SANTA MARIA	0788 DJS	04/11/07 04:00	94.2E *L *RGC	60/42	0
4728/07	FERREIRA DA SILVA, MARIA DE	X4994547	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	CAMINO DEL POLVORIN	0788 DJS	10/11/07 16:30	94.2F *L *RGC	60/42	0
4843/07	FERREIRA DA SILVA, MARIA DE	X4994547	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA RAMON Y	0788 DJS	15/11/07 18:15	94.2E *L *RGC	60/42	0
4538/07	FERREIRA DO VALE, RUBEN JOSE	X8436041	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	PLAZA DE LA	SO 3723 F	01/11/07 17:00	94.2E *L *RGC	60/42	0
4850/07	FERRERUELA JIMENEZ, RAMON	09295112	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CONDES DE GOMARA	PO 2799 BP	15/11/07 13:15	94.2E *L *RGC	60/42	0
4412/07	FLORES MARMOL, GONZALO	X3816018	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	ROTA DE	SO 4326 D	24/10/07 16:45	154.- *L *RGC	60/42	0
4656/07	FRADEJAS MARTIN, ANGEL	22711937	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	COSTANILLA	9317 BKK	07/11/07 08:20	171.- *L *RGC	60/42	0
4355/07	FRUTAS RECAJ SL	B50907542	NO OBEDECER SEÑAL DE CIRCULACION PROHIBIDA	CLAUSTRILLA	Z 7515 AT	19/10/07 13:15	152.- *L *RGC	30/21	0
4802/07	GARCIA CABREJAS, Mª DEL	16788204	CONDUCCION UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL CARO	Z 3275 AS	13/11/07 13:50	18.2 *G *RGC	150/105	3	
4423/07	GARCIA FERNANDEZ, DOLORES	16782851	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	MARIANO GRANADOS	Z 6553 BJ	24/10/07 11:14	171.- *L *RGC	60/42	0
4615/07	GARCIA FRANCISCO DE,	16779385	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	SAN PEDRO DE OSMA	1827 DWB	31/10/07 00:41	171.- *L *RGC	60/42	0
4509/07	GARCIA GARCIA, EDITH ISIDRA	X4962198	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	AMAPOLA	M 9020 MJ	31/10/07 17:28	94.2 *L *RGC	60/42	0
4562/07	GARCIA MARINA, LAURA	72882855	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	MARIANO VICEN	8239 FKH	02/11/07 17:30	94.2C *L *RGC	30/21	0
4622/07	GARCIA MEDINA SL	B42102996	CONDUCCION UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	MERINEROS	4322 CYT	05/11/07 17:15	18.2 *G *RGC	150/105	3
4748/07	GARCIA MINGO, JOAQUIN	16794414	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	EZEQUIEL SOLANA	3852 CGM	10/11/07 06:15	171.- *L *RGC	60/42	0
4439/07	GARCIA ROMERA, CARMELO	16798266	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	MERINEROS	SO 7397 D	26/10/07 16:30	71.1 *L *LSV	60/42	0
4456/07	GOMEZ GARCIA, MARIA JOSEFA	16781019	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	MERINEROS	M 7584 LN	28/10/07 19:40	94.2A *L *RGC	60/42	0
4634/07	GOMEZ PARDO, MIGUEL ANGEL	16793614	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	LAS PEDRIZAS	1321 DIT	05/11/07 17:00	94.2D *L *RGC	30/21	0
3913/07	GOMEZ PASCUAL, SERGIO	16809475	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	NUMANCIA	3382 FSJ	25/09/07 20:14	94.2E *L *RGC	30/21	0
4401/07	GONZALEZ HERNANDEZ,	06527892	NO OBEDECER SEÑAL DE DIRECCION PROHIBIDA	VICENTE TUTOR	M 8998 IS	23/10/07 17:45	152.- *L *RGC	60/42	0
4694/07	GONZALEZ SARRIA, ALFREDO	16799120	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	TIRSO DE MOLINA	SO 3391 F	08/11/07 10:17	94.2 *L *RGC	30/21	0
4299/07	HAMMADEH NAZIH	X1386285	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	VENERABLE	M 0651 WL	17/10/07 08:20	171.- *L *RGC	60/42	0
4488/07	HERERO PEÑA, IVAN	71636697	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ARCO DEL CUERNO	3449 DHS	30/10/07 02:20	94.2E *L *RGC	60/42	0
4909/07	HERERO PEÑA, IVAN	71636697	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ARCO DEL CUERNO	3449 DHS	17/11/07 01:30	94.2E *L *RGC	60/42	0
4436/07	HERNANDEZ ALVARO, JUSTO	16794603	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	PLAZA DEL SALVADOR	SO 2406 F	26/10/07 12:44	94.2C *L *RGC	60/42	0
4852/07	HERNANDEZ JIMENEZ, ISABEL	25467204	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	SANZ OLIVEROS	6015 BBZ	15/11/07 13:37	171.- *L *RGC	60/42	0
4718/07	IZQUIERDO MEDRANO, MATILDE	16484519	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	CAMPO DE LA VERDAD	9006 BRC	09/11/07 11:50	94.2 *L *RGC	60/42	0
2863/07	IZQUIERDO SUIDAN, VANESSA	44685399	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	FUEROS DE SORIA	2908 FRG	18/07/07 11:00	171.- *L *RGC	60/42	0
4706/07	JAPE SC	G42183327	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	MESTA	0784 FGS	09/11/07 21:15	94.2E *L *RGC	90/63	0
4499/07	KAROUMI YOUSSEF	X1878257	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	RAMON AYLON	M 1743 MU	31/10/07 08:09	154.- *L *RGC	60/42	0
4471/07	KIRILOV RAPONSKI RUMYAN	X8346475	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SAN JUAN DE	LU 1323 M	29/10/07 20:41	94.2E *L *RGC	60/42	0
4349/07	LA ORDEN VAZQUEZ, EMILIO	72889995	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	FRAY MELCHOR	V 4965 FZ	19/10/07 08:15	154.- *L *RGC	60/42	0
4912/07	LAFUENTE IZQUIERDO, GUSTAVO	16808015	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE CABREJAS	6680 BFR	17/11/07 01:39	94.2E *L *RGC	60/42	0
4131/07	LAZARO MAMANI, ALBERTO	X5749386	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	DIEGO ACEBES	SO 8334 E	08/10/07 00:45	171.- *L *RGC	60/42	0
4522/07	LAZARO PEREZ, MARIA GEMMA	16799426	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	PASEO DE VALOBOS	2921 BVH	31/10/07 17:06	94.2 *L *RGC	60/42	0
4517/07	LEJARRAGA ALONSO, FCO. JAVIER	16780416	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	FUEROS DE SORIA	7515 CSX	31/10/07 13:50	94.2A *L *RGC	60/42	0
4681/07	LLORENTE LALINDE, RAFAEL	72874059	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	PLAZA RAMON Y	SO 5073 F	08/11/07 17:30	94.2C *L *RGC	60/42	0
4083/07	LLORENTE ROMERA, MARIA	16782889	CONDUCCION UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	JURADOS DE	2507 CYX	04/10/07 08:45	18.2 *G *RGC	150/105	3
4468/07	LOPEZ FUSTER, JOSE ANTONIO	05049120	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ESPOLON	2087 FDW	29/10/07 20:25	94.2 *L *RGC	60/42	0
4539/07	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	16782982	ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACION	PASEO DE VALOBOS	SO 2251 F	01/11/07 10:48	91.1 *G *RGC	150/105	0
4872/07	LOPEZ HERNANDEZ, ANTONIO	48344420	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	MARIANO VICEN	LO 7785 P	06/11/07 05:10	71.1 *L *LSV	30/21	0
4347/07	MAINEZ FERNANDEZ, TOMAS	16783015	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	MARMULLETE	SO 1953 F	19/10/07 19:04	171.- *L *RGC	60/42	0
4421/07	MAINEZ FERNANDEZ, TOMAS	16783015	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SOROVEGA	SO 1953 F	24/10/07 20:25	94.2E *L *RGC	90/63	0
4346/07	MARTINEZ CORREDOR, MARIAPILAR	72612463	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	PLAZA RAMON Y	7993 CVP	19/10/07 17:45	94.2G *L *RGC	90/63	0
4754/07	MARTINEZ MARINA, JAIME	72883226	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE CABREJAS	0165 BST	10/11/07 04:35	94.2E *L *RGC	60/42	0
4569/07	MENDEZ ANTON, FELIPE	11958499	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	AVENIDA DE	9786 BGS	02/11/07 16:40	71.1 *L *LSV	60/42	0
4943/07	MENDOZA MUÑOZ, PURIFICACION	45684903	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE CABREJAS	0974 BMR	17/11/07 01:35	94.2E *L *RGC	60/42	0
4756/07	MIRONCHOV KOLCHOV, ANTON	X3598659	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	REAL	SO 6367 E	10/11/07 04:25	94.2E *L *RGC	60/42	0
4570/07	MONTES CABEZA, GUMERSINDO	16786638	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	SAN HIPOLITO	Z 9968 BK	02/11/07 17:10	71.1 *L *LSV	60/42	0
4557/07	MUÑOZ MARTINEZ, JESUS JAVIER	16800320	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CABALLEROS	0685 CBV	02/11/07 08:44	171.- *L *RGC	60/42	0
4261/07	OLALLA BLANCO, CARLOS	71259358	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	AVENIDA DUQUES DE	0162 DLN	13/10/07 18:25	154.- *L *RGC	60/42	0

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Tot./Red.	*P
4660/07	ORAMA MARTINEZ DE, MILAGROS	X5623864	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	ROTA DE	8359 DGW	07/11/07 15:20	94.2C *L *RGC	60/42	0
4271/07	ORTEGA GONZALEZ, JESUS MARIA	16524170	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	DUQUE DE AHUMADA	LO 5133 K	15/10/07 12:03	94.2E *L *RGC	60/42	0
4289/07	OTERO Y ANDRES SL	B42169078	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE CABREJAS	1466 FNS	16/10/07 13:45	94.2E *L *RGC	60/42	0
4403/07	PACHO GARCIA, JAVIER	15256901	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	AVENIDA DE	5617 DLM	23/10/07 20:00	94.2G *L *RGC	60/42	0
4558/07	PANAITE STEFAN	X7637039	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	DIPUTACION	SO 6450 F	02/11/07 10:25	154.- *L *RGC	60/42	0
4689/07	PASCUAL DE MONTON, LAURA	16800570	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO	REY SABIO	8172 BFY	08/11/07 13:05	94.2B *L *RGC	60/42	0
4536/07	PASCUAL GARCIA, SANTIAGO	16577125	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CALLEJON DEL	5334 DYT	01/11/07 14:34	94.2E *L *RGC	60/42	0
4837/07	PEREZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	12243784	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	MORALES CONTRERAS	LO 4927 H	15/11/07 20:27	94.2G *L *RGC	60/42	0
4218/07	PEREZ LANGA, MARIA SONIA	16804524	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LOS MIRANDAS	SO 2782 E	12/10/07 11:15	94.2E *L *RGC	60/42	0
4794/07	PRIETO SANCHEZ, YOLANDA	07954194	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	DIPUTACION	8498 BXW	13/11/07 12:50	154.- *L *RGC	60/42	0
4606/07	PUIG SANCHIS, CARLOS	72884104	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	CARO	6164 CZD	04/11/07 06:20	154.- *L *RGC	60/42	0
4529/07	PUIG SANCHIS, MARIA VALVANERA	16807504	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	SAN MARTIN DE LA	8114 FJY	01/11/07 12:45	94.2G *L *RGC	60/42	0
4561/07	PUIG SANCHIS, VICTORIA EUGENIA	16800310	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	AVENIDA DE	9791 DDJ	02/11/07 20:05	171.- *L *RGC	60/42	0
4991/07	RAMOS GONZALEZ, JOSE VICENTE	72881645	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	SANTA MARIA	SO 2490 E	20/11/07 20:35	94.2G *L *RGC	30/21	0
4424/07	REBOLLAR ELIPE, ANA ISABEL	16802844	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	ALBERCA	M 7698 TL	24/10/07 10:20	171.- *L *RGC	60/42	0
4814/07	REDONDO HERRERA, FRANCISCO	16784705	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	LAS POSTAS	2695 DYS	14/11/07 17:40	94.2E *L *RGC	60/42	0
4636/07	REVUELTO MARTINEZ, MARIA	16794638	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	SAGUNTO	SO 4360 D	05/11/07 20:00	171.- *L *RGC	60/42	0
4435/07	RODRIGO MILLA, MARIA ELENA	16789076	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CALLEJON DEL	SO 6520 F	26/10/07 10:30	94.2E *L *RGC	60/42	0
4675/07	ROSO PRIETO, JESUS MARIA	15888377	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	SANTA MARIA	B 3095 PC	05/11/07 12:05	94.2E *L *RGC	60/42	0
4762/07	SANCENO REPZO DUBER	X3252490	CONducIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	MARIANO GRANADOS	6888 CDM	11/11/07 19:40	18.2 *G *RGC	100/70	3
4586/07	SANCHEZ DOMINGUEZ, RUBEN	11956952	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CONDES DE LERIDA	4233 DVG	03/11/07 15:27	94.2E *L *RGC	60/42	0
4641/07	SANZ FERNANDEZ, MARIA ELENA	16807273	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	SANTA MARIA	SO 6702 D	06/11/07 19:20	171.- *L *RGC	60/42	0
4677/07	SAURA CANO, ISIDRO	52214170	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	PLAZA DE BERNARDO	5491 BGL	08/11/07 01:15	94.2 *L *RGC	60/42	0
4537/07	SENDINO BROTON, CESAR	48901865	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LOS CARMENES	CA 9304 BS	01/11/07 17:51	94.2 *L *RGC	60/42	0
4627/07	SENDINO BROTON, CESAR	48901865	ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACION	MARIANO GRANADOS	CA 9304 BS	05/11/07 11:10	91.1 *G *RGC	100/70	0
4317/07	SORIA VAJILLA SL	B42146191	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CARO	6172 DGP	18/10/07 12:44	171.- *L *RGC	60/42	0
3329/07	SOTO GONZALEZ, JORGE	02882656	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	AVENIDA DUQUES DE	5985 FIT	20/08/07 12:14	94.2 *L *RGC	60/42	0
4731/07	TAHERE BOUBACARI	X2372476	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION	GAYA NUÑO, AVENIDA	SO 9871 D	09/11/07 19:35	155.- *L *RGC	90/63	0
4513/07	TORRES SANCHEZ, ANITA DEL	X4731854	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PLAZA DE BERNARDO	SO 6731 D	31/10/07 00:40	154.- *L *RGC	60/42	0
4429/07	TUNDIDOR MORENO, OSCAR	16803042	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	AVENIDA DE	SO 4237 F	25/10/07 17:40	154.- *L *RGC	60/42	0
4461/07	UTRILLA NIETO, RAFAEL	16783982	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	ANGEL TERREL	SO 7582 E	29/10/07 09:30	94.2F *L *RGC	30/21	0
4470/07	UTRILLA NIETO, RAFAEL	16783982	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SAN JUAN DE	SO 7582 E	29/10/07 20:42	94.2E *L *RGC	60/42	0
4351/07	VAZQUEZ VILLAFRANCA, JOSE	72653214	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	LAS CASAS	SO 6472 C	19/10/07 10:10	171.- *L *RGC	60/42	0
4764/07	YANGE SANCHEZ, JORGE IVAN	X4220583	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	PLAZA DE LA	M 2676 MU	11/11/07 20:15	94.2 *L *RGC	60/42	0
4921/07	ZAHARIEV ASENOV ASEN	X3873194	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LOS MIRANDAS	8130 DJS	18/11/07 03:37	94.2E *L *RGC	60/42	0
4276/07	ZARZA STUYCK, JUAN CARLOS	14515262	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	SAN JUAN DE	4718 BFK	15/10/07 11:15	94.2E *L *RGC	60/42	0
Total:		129							

*Abreviaturas: *RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. *LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. *RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. *LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. *OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. *RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: *L = Leve; *G = Grave; *M = Muy Grave. *P =Puntos a detracer una vez la sanción sea firme.

Soria, 9 de enero de 2008.– El Instructor, José B. Boces Diago.

105

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, adoptado en sesión extraordinaria del día veintiocho de Diciembre de dos mil siete se convoca:

CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE GERENTE DEL PLAN DE DINAMIZACION TURISTICA DE LA CIUDAD DE SORIA, EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

PRIMERA: Normas Generales.

1. Es objeto de las presentes Bases la contratación, en régimen laboral temporal de duración determinada, de una plaza de Gerente del Plan de Dinamización Turística de la Ciudad de Soria, perteneciente al Grupo II de cotización. La modalidad del contrato será la de obra o servicio a tiempo completo, regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y su duración hasta la

finalización de las actuaciones comprendidas en el Plan de Dinamización Turística citado. Se establecerá un período de prueba de cuatro meses.

Las retribuciones del citado puesto de trabajo serán de 33.500 euros brutos anuales y su jornada flexible, con dedicación exclusiva. El desempeño del mismo será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidades regulado en la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Las funciones que tiene asignadas el citado puesto son las siguientes:

- Impulsar las actuaciones del Plan.
- Difundir el Plan.
- Colaborar en la reflexión estratégica sobre el Plan de Dinamización Turística de la Ciudad de Soria como destino turístico.

- Efectuar propuesta de actuaciones.
- Procurar la coordinación del Plan de dinamización con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las Administraciones representadas en el Convenio.
- Recabar la documentación precisa para la justificación de las actuaciones del Plan a que se refiere la cláusula cuarta del presente Convenio y, en particular, la referida al FEDER en los casos en que sea preciso.
- Ejercer la secretaría de la Comisión de Seguimiento y del Plan.
- Cualquier otra que le asigne la Comisión de Seguimiento.

2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos, de naturaleza no eliminatoria y que no podrá tenerse en cuenta para superar la siguiente fase, seguido de una entrevista.

3. Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril; Ley 30/1992, de 26 de noviembre; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril y Ley 11/1999, de 21 de abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de Junio y R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del RDL 1/1995, de 24 de Marzo.
- b) Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones:
 - Licenciatura en Economía.
 - Diplomatura en Ciencias Empresariales.
 - Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.
 - Diplomado en Turismo (Técnico de Empresas y Actividades Turísticas).
 - Licenciatura en Derecho.
 - Licenciatura en Geografía.
 - Licenciatura en Historia.
- c) Dominio de inglés hablado y escrito y otro idioma (francés, alemán o italiano) al mismo nivel.
- d) Conocimientos de informática a nivel de usuario.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del puesto.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los requisitos enumerados en la presente Base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la formalización del contrato.

TERCERA: Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de So-

ria, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, pudiéndose a tal efecto utilizar la instancia modelo que se facilitará en la Oficina de Registro e Información o puede descargarse de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.ayto-soria.org, Sección de Empleo Público).

2. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, los cuales deberán ser originales o fotocopias compulsadas o autenticadas, siendo éstos los únicos documentos que serán valorados en la citada fase de concurso.

3. Los derechos de examen serán de 24,- euros, debiendo ingresarse en la cuenta bancaria nº 2104-0700-51-1100000873 de Caja Duero, haciendo constar el nombre del aspirante y "Derechos examen Gerente Plan Dinamización Turística Soria". A la instancia se acompañará carta de pago o documento acreditativo del abono de los citados derechos de examen, los cuales procederá su devolución cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de Enero de 2.002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de las solicitudes, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

4. Las solicitudes, junto con la documentación indicada en los apartados anteriores, se presentará en el Registro General de esta Corporación o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes y por Resolución de la Alcaldía, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Soria, en la Sección de Empleo Público, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores, en los términos previstos en el art. 71 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal, se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración de la entrevista, la composición nominativa del Tribunal Calificador y el lugar donde estarán expuestas al público la lista definitiva de admitidos y excluidos; esta publica-

ción será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA: Tribunal calificador.

1. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales titulares o suplentes y el Secretario deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

PRESIDENTE: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voto de calidad.

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un representante del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- Dos funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- Un representante sindical designado por la Presidencia a propuesta del Comité de Empresa.

SECRETARIO: Un funcionario de carrera de la Sección de Organización y Calidad de los Servicios.

Podrá asistir, asimismo, un representante de cada uno de los grupos políticos de este Ayuntamiento, con voz y sin voto.

2. La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5. Cuando en alguno de los miembros del Tribunal concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, deberán de abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 29 de la referida Ley. No podrán ser nombrados miembros y asesores del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas y el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

7. A efecto del abono de asistencias, el Tribunal tendrá la categoría Segunda, de conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas un número de aspirantes superior al de plazas con-

vocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

SEXTA: Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las dos siguientes fases, concurso de méritos y entrevista, ponderando 40% los méritos y 60% la presentación de una memoria y su posterior exposición ante el Tribunal, que incluye una entrevista:

a) Fase de concurso de méritos: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

1. Por otras titulaciones que guarden relación con la plaza a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declarara para acceder al puesto al que se aspira, las que sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores y las de inferior categoría a la del puesto al que se opta, siendo la puntuación máxima de 15 puntos:

Otras Licenciaturas Universitarias: 10 puntos por cada una.

Otras Diplomaturas Universitarias: 5 puntos por cada una.

2. Por formación extraacadémica, considerándose en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares impartidos o recibidos por los candidatos, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo a ocupar y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), siendo la puntuación máxima de 35 puntos:

- Cursos de 0 a 100 horas: 1'00 puntos por curso.

- Cursos de 101 a 200 horas: 2'00 puntos por curso.

- Cursos a partir de 200 horas: 0'015 puntos por hora.

En el supuesto de presentar distintos diplomas, certificados, etc. sobre cursos que versen sobre un mismo tema, sólo será tenido en cuenta el de mayor número de horas, correspondiendo un máximo de 15 puntos a los cursos recibidos y un máximo de 20 puntos a los cursos impartidos.

3. Por experiencia profesional, valorándose los servicios prestados conforme a la siguiente tabla y siendo la puntuación máxima de este apartado de 50 puntos:

- Experiencia laboral como Técnico o Gerente de empresas públicas o privadas, relacionada con el puesto de trabajo: 1'00 punto por cada mes completo de servicios prestados.

- Experiencia en becas sobre materia turística: 1'00 punto por cada mes completo de servicios prestados.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Administración o empresa, en la que constará el periodo trabajado, la categoría profesional y las funciones desempeñadas, en su caso. También podrá aportarse copia debidamente compulsada del contrato de trabajo o nombramiento, acompañada del correspondiente certificado de empresa o de vida laboral.

b) Fase de memoria y exposición: Los candidatos deberán presentar en el mismo plazo de presentación de instancias una memoria de gestión del Plan de Dinamización Turística de Soria, donde se expondrá su visión personal del Proyecto, valorándose el conocimiento y las propuestas de mejora al mismo, así como la planificación de la ejecución del citado Plan de

Dinamización. Dicha memoria de gestión deberá ser defendida posteriormente ante los miembros de la Comisión de Selección, pudiendo dicha Comisión comentar los aspectos que considere oportunos, efectuando las preguntas que consideren necesarias a los candidatos.

El Tribunal mantendrá una entrevista con cada uno de los aspirantes, en la que se valorará la adecuación de su perfil profesional al puesto de trabajo que se oferta y la presentación de forma oral de una memoria con su visión personal del proyecto, sus objetivos y una planificación inicial de su desarrollo, de forma que denote el conocimiento suficiente de los recursos turísticos en juego en la Ciudad, así como cuantas otras cuestiones que estime adecuadas a la idoneidad del candidato. En esta fase se realizará algún tipo de prueba para acreditar los conocimientos de idiomas por parte de los aspirantes.

c) Determinación de la puntuación: La entrevista tendrá carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de 100 puntos, debiendo obtener al menos 50 puntos para superar la misma.

La presentación oral de la memoria se valorará con un máximo de 60 puntos y con 40 puntos el resto de las cuestiones que se planteen en la misma y se calificarán con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia superior a veinte puntos; en el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en veinte o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la fase de concurso, ponderada en 40% y la fase de entrevista, ponderada en 60% de la puntuación total.

SEPTIMA: Orden de intervención de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determina automáticamente el decaimiento de su derecho a participar, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "S", de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2007.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA: Relación de aspirantes.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia, para su contratación.

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Asuntos Generales, Sección de Organización y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria, que se exigen en la Base Segunda y son:

9.1 Fotocopia del D.N.I.

9.2 Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.

9.3 Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

9.4 Fotocopia del número de afiliación a la Seguridad Social.

9.5 Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, a cuyos efectos deberán someterse a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presenta su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, el Tribunal podrá formular nueva propuesta a favor de otros aspirantes que hubieran superado todas las pruebas.

NOVENA: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en lo no previsto en las Bases.

DÉCIMA: Impugnación y normas supletorias.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones del Tribunal, agotan la vía administrativa y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Soria, 11 de enero de 2008.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 166

MATALEBRERAS

Por Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental y de obra para la reforma de edificio y mejora medioambiental de estación de Servicio en Matalebreras, de conformidad con Proyecto Técnico presentado junto con la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público durante veinte días hábiles contados desde la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y Proyecto de la actividad en la Secretaría

del Ayuntamiento donde estará a disposición del público presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Matalebreras, 8 de enero de 2008.- El Alcalde, Agustín Ruiz Lavilla. 92

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Exma. Diputación Provincial de Soria el Padrón de las Tasas de suministro de agua potable y alcantarillado de 2007 y recogida de basuras de 2008, y aprobado inicialmente por la Asamblea de Vecinos de este Municipio en sesión de fecha 19 de diciembre de 2007, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 2 de enero de 2008.- El Alcalde, José Ángel Alonso de Francisco. 93

SAN LEONARDO DE YAGÜE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2007, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 2/2007 de suplementos de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de créditos aprobados, que suponen un aumento en el presupuesto de gastos, que resumidos por capítulos es como sigue:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1º	Gastos de Personal	6.900,00
2º	Bienes corrientes y de servicios	22.000,00
8º	Activos Financieros	1.200,00
	TOTAL	30.100,00

El importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
8º	Activos financieros	30.100,00

San Leonardo de Yagüe, 8 de enero de 2008.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 96

ALMALUEZ

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de la Exma. Diputación Provincial de Soria, el Padrón de Aguas y Basuras de este Municipio correspondiente al ejercicio 2007, el citado docu-

mento permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Almaluez, 10 de enero de 2008.- El Alcalde, Santiago Bordegé Hernando. 116

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 6 de agosto de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Ampliación de sistema de 132 KV, con una posición de línea de la subestación transformadora de 400/132/30 KV denominada "ST Almazán" situada en el KM. 186 de la CN 111 en T.M. de Coscurita (Soria) Expte 9.360 (45/2007).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones ni existen condicionados de organismos públicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Ampliación de la barra simple para instalar una posición de línea compuesta de seccionador pantógrafo, interruptor de SF6 y seccionador tripular de puesta a tierra.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con

la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 6 de agosto de 2007 El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 83

— — —

INFORMACIÓN pública de la solicitud aprobación del proyecto de ejecución de conexión de la red de distribución de gas de Ólvega, a la posición PV-03 de gaseoducto Soria-Ágreda.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

- *Peticionario:* Cepsa Gas Licuado, S.A., con domicilio en C/ Ribera de Loira, 50 28042, Madrid.

- *Objeto de la petición:* Aprobación del proyecto de ejecución de la conexión de la red urbana de Ólvega, al gaseoducto

de transporte secundario Soria-Ágreda en su posición PV-03 para dar suministro a casco urbano de Ólvega.

- *Descripción de las instalaciones:*

RED EN APA

-Presión de diseño DP: 10 bars.

-Red a instalar: 945 m, P.E. 100 SDR11 de 160 mm.

145 m, P.E. 100 SDR11 de 110 mm.

-Caudal máximo: 8.000 Nm³/h

RED EN MPB

- Presión de servicio MPB entre 2,5 y 4 bars.

-Red a instalar: 160 m, P.E. 80 SDR11 de 160 mm.

- Caudal máximo: 2.500 Nm³/h

ESTACIÓN DE REGULACIÓN Y MEDIDA (E.R.M.)

- Presión de diseño DP: 7 bars

- Presión de prueba conjunta CTP: 16 bars

- Máxima presión de operación MOP: 9 bars

- Presión máxima en caso de incidente: MIP 10 bars

- Presión máxima de operación TOP: 10 bars.

- Presión de entrada: 7-9 bars

- Presión de salida: MPB≤bars.

- Caudal mínimo garantizado: 2.500 Nm³/h

- Presupuesto de la instalación: 50.995 €.

Lo que se hace público para conocimiento general pudiéndose examinar el proyecto en este Servicio Territorial, sito en C/ Campo, 5-4ª planta de Soria y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Soria, 21 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio, por delegación, en virtud de Resolución (27-enero-04), Gabriel Jiménez Martínez. 117

— — —

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, por la que se aprueban los proyectos de ejecución de los parques eólicos Radona I y Radona II, se autoriza y aprueba el proyecto de la subestación transformadora radona 132/20 KV a la empresa Energía Global Castellana, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por resolución de este Servicio Territorial de 23 de junio de 2005, se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de estas instalaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) y **Boletín Oficial de la Provincia** (BOP) de 28 de julio y 3 de agosto de 2005, a la par que se exponía en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Adradas y Alcubilla de las Peñas.

2º.- Por resolución de 5 de septiembre de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente, se hizo pública la Declaración de Impacto Ambiental, del parque eólico Radona I BOCyL de 10 de octubre de 2006 y por resolución de 6 de septiembre de 2006 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria se hizo pública la Declaración de Impacto Ambiental del parque eólico Radona II BOCyL 18 de septiembre de 2006.

3º.- Por Resolución de 10 de agosto de 2006 de este Servicio Territorial se modificó la titularidad de los expedientes administrativos de estos parques eólicos a favor de la sociedad Energía Global Castellana, S.A.

4º.- Por resoluciones del Viceconsejero de Economía de 10 de noviembre de 2006 se otorgaron las autorizaciones administrativas de los parques eólicos Radona I y Radona II a la sociedad Energía Global Castellana, S.A.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Real Decreto 189/1997 por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

1º.- APROBAR los proyectos de ejecución de los parques eólicos Radona I y Radona II en los términos municipales de Adradas y Alcubilla de las Peñas, cuyas características principales son las siguientes:

P.E. RADONA I

- 12 aerogeneradores GAMESA –G90 de 2000 kW de potencia unitaria (24.000 kW totales) en torres de 78 m. de altura, rotor tripala de 90 m. de diámetro, transformador interior de 2300 KVA, relación 20/kV/690 V, ubicados en los siguientes emplazamientos:

<u>Nº aer.</u>	<u>UTMx(m)</u>	<u>UTMy(m)</u>
1	542301	4573508
2	542541	4573287
3	542828	4573167
4	542973	4572893
5	543079	4572669
6	543205	4572433
7	543435	4572219
8	542405	4571805
9	542659	4571766
10	543051	4571754
11	543279	4571591
12	543562	4571585

- Línea subterránea enterrada directamente en el terreno, de dos circuitos trifásicos de interconexión de los aerogeneradores con la Subestación Radona, conductores unipolares 12/20kV HEPRZ2 1 Al de 150, 240 y 400 mm. de sección.

- Dos torres meteorológicas, troncopiramidales de 78 m de altura.

P.E. RADONA II

- 16 aerogeneradores GAMESA –G90 de 2000 kW de potencia unitaria (32.000 kW totales) en torres de 78 m. de altura, rotor tripala de 90 m. de diámetro, transformador interior de 2300 KVA, relación 20/kV/690 V, ubicados en los siguientes emplazamientos:

<u>Nº aer.</u>	<u>UTMx(m)</u>	<u>UTMy(m)</u>
1	546290	4572304
2	546557	4572248

<u>Nº aer.</u>	<u>UTMx(m)</u>	<u>UTMy(m)</u>
3	546806	4572154
4	546901	4571919
5	546935	4571683
6	546977	4571430
7	547080	4571212
8	547284	4570968
9	544132	4571501
10	544228	4571257
11	544443	4571033
12	544876	4570809
13	545231	4570723
14	545449	4570538
15	545528	4570235
16	545764	4570061

- Línea subterránea enterrada directamente en el terreno, de tres circuitos trifásicos de interconexión de los aerogeneradores con la Subestación Radona, conductores unipolares 12/20kV HEPRZ2 1 Al de 150, 240 y 400 mm de sección.

- Dos torres meteorológicas, troncopiramidales de 78 m de altura.

2º.- AUTORIZAR Y APROBAR el proyecto de ejecución de la Subestación Radona 132/20 kV, común para los parques eólicos Radona I y Radona II.

Características:

Lado de 132 kV

Posición de línea con seccionador de puesta a tierra, interruptor y seccionador de barras.

Dos posiciones de transformador con seccionador de barras, interruptor y autoválvulas, transformadores de 55 MVA relación 132/20 kV.

Lado de 20 kV

En edificio de control de 9 x 29 m., con un equipo de SF6 para el P.E. Radona I, de dos celdas de línea, una de medida, otra de transformador de potencia, otra de protección del transformador de servicios auxiliares de 100KVA y otra de interconexión con el equipo del PE RADONA II, que consta de tres celdas de línea, una de medida, otra de transformador de potencia, otra de protección del transformador de servicios auxiliares de 100KVA.

Estas aprobaciones se conceden de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, y las condiciones especiales siguientes:

1º.- Las establecidas en las Declaraciones de Impacto Ambiental del P.E. Radona I fecha 5 de septiembre de 2006 BOCYL (10-10-2006) y del P.E. Radona II de 6 de septiembre de 2006 BOCYL (18-09-2006).

2º.- Solicitar el acta de puesta en marcha provisional en el plazo de 12 meses contados a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4º.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

5º.- La Administración dejará sin efecto, la presente Resolución, en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º.- En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los Organismos respectivos, todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

8º La instalación de los aerogeneradores deberá cumplir las prescripciones establecidas en el Decreto 584/1972 de Servidumbres Aeronáuticas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso de Alzada, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Soria a 31 de octubre de 2007.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 147

— — —

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Reforma de centro de transformación subterráneo ubicado en la Avenida de Navarra en Soria. Expediente-9.416 (101/2007).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- b) *Objeto:* Ampliación de suministro.
- c) *Características:* Sustitución de las cinco celdas de línea (3) y de protección (2) existentes, por un equipo compacto de SF6 de seis celdas, cuatro de línea y dos de protección.
- d) *Presupuesto:* 37.335,10 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en

sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 12 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 148

— — —

RESOLUCIÓN de fecha 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Línea de media y baja tensión para urbanización "Las Viñas" en Alconaba (Soria). Expediente N° 9.380-65/2007.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Con fecha 20 de agosto de 2007 D. Oscar Villanueva Moreno en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó autorización administrativa del proyecto arriba reseñado.

2. Con fecha 5 de octubre salió en el **Boletín Oficial de la Provincia** el anuncio de información pública.

3. Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

4. Durante el período de información pública se presentó un escrito de alegaciones por parte de D. Ángel Carrascosa Tejedor en el que básicamente solicita que se declare la nulidad de pleno derecho en el expediente administrativo incoado; se modifique el trazado de la línea o se ejecute en subterráneo y ser indemnizado por la afeción que pueda producirse a su bienes y derechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. Visto el informe que la empresa ha realizado sobre las alegaciones y que el ayuntamiento no ha manifestado desacuerdo con el proyecto presentado

3. Considerando que las alegaciones se desestiman en base a:

La nulidad de pleno derecho alegada por el Sr. Carrasco-Tejedor carece de todo fundamento. El proyecto de referencia no se encuadra en los supuestos de proyectos de instalaciones eléctricas que la legislación Medio Ambiental vigente, señala como sometidos a Evaluación Ambiental. La utilidad pública de todas las instalaciones de producción, transporte o distribución de energía eléctrica viene declarada "ex lege" por la Ley 54/97 del Sistema Eléctrico; y el procedimiento para autorización de todas estas instalaciones prevé la información pública, a la cual ha comparecido el elegante, reservando la notificación individualizada a los afectados por las instalaciones con los que no haya llegado a acuerdos cuando se solicite por el promotor la declaración en concreto de utilidad pública.

Que el punto de entronque previsto ha sido fijado por la empresa distribuidora con la finalidad de garantizar el suministro y la ejecución en subterráneo (por una zona no urbanizada en la cual no hay todavía previstos viales) supondría un aumento del presupuesto de ejecución superior al 10% establecido en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000.

Que la valoración e indemnización por la afección a los bienes y derecho serán objeto del procedimiento legal al efecto, caso de no llegar a un acuerdo con la empresa.

4. La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

5. Visto el condicionado emitido por: Excma. Diputación Provincial y una vez remitido y aceptado por la empresa.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

-Línea.- Ramal de línea aéreo-subterránea trifásica a 13,2 kV de derivación en el apoyo nº 136 de la línea de Iberdrola denominada Carretera Zaragoza S.T.R. SORIA ESTE, con un tramo aéreo de 344 m. de apoyos metálicos y de hormigón, conductor LA-56 y un tramo subterráneo de acometida al C.T. que se proyecta.

- Centro de Transformación en caseta prefabricada tipo miniblock, con equipo compacto de SF6 de dos celdas de línea y una de protección, transformador de 630 kVA relación 13,2 kV B-2 y un cuadro de B.T. de seis salidas protegidas por fusibles.

- Red de Baja Tensión B-2, con dos circuitos de conductores RV 0,6/1kV de 3 x 150 + 1 x 95 mm. Al.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Segu-

ridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, enero de 2008.- El Jefe del Servicio, por Resolución de fecha 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 150

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Autorizado por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, mediante Orden del 18 de junio de 2007, el deslinde parcial de la Vía Pecuaría "Cañada Real Soriana Occidental" en su tramo sur, a su paso por los Términos municipales de Burgo de Osma en sus anejos Lodares de Osma, Valdenarros, Santiuste y Torralba del Burgo, y por el Término Municipal de Valdenebro y su anejo Boos, provincia de Soria, se pone en general conocimiento que las operaciones de apeo del mismo comenzarán en el punto en el que la Vía Pecuaría entra en el término de Lodares de Osma y Valdenarros, procedente del término de Osma (Anejo de Burgo de Osma) y estarán dirigidas por la Ingeniero Técnico Forestal del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, D^a. Susana Navas García.

Se emplaza en el Ayuntamiento de Burgo de Osma, a los colindantes y a las personas y entidades con interés legítimo, para que asistan a la reunión informativa de los trabajos y posterior deslinde de los términos a las 10,00 horas del día 10 de marzo de 2008, advirtiéndoles que su ausencia no invalida la eficacia del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 14 de enero de 2008.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 122

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña María Inés García Alonso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio sobre Reanudación del Tracto número 563/2007, seguido en este Juzgado a instancia de D. Anselmo José, D. Alejandro Lázaro, Dª Josefa Enriqueta, D. Antonio y Dª María Antonia Pérez Aznar, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. D. Ismael Pérez Marco, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

RÚSTICA.- Tierra unida a las dos casas en término de Golmayo, donde llaman Las Pajarillas, de unas ochenta áreas. En ella se encuentra enclavado un pozo cubierto y cercado de madera de uso seis metros de profundidad, destinado a servidumbre de las dos casas. Linda: al norte, con tierras de Félix Pinilla; al sur, con casa de esta hacienda y carretera de Soria a Valladolid; al este, con carretera de Soria a Burgos y las dos casas de esta hacienda, y, al oeste, con herederos del general Novaliches.

Figura inscrita en la actualidad a nombre de Dª Filomena Blasco Miguel, con el 100% del dominio, con carácter privativo, según resulta de la inscripción del Registro de la Propiedad no. 1 de Soria.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos o causahabientes de la persona a cuyo nombre figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número 1 de Soria para que, dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 26 de diciembre de 2007.– La Secretaria, María Inés García Alonso. 102

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA

EDICTO

Doña Nuria González García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Soria,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 495/2007, a instancia de la Procuradora Dª Pilar Prada Rondán, en nombre y representación de D. Antonio Gómez Gallardo, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Finca sita en el término municipal de Soria, al sitio de "El Postiguillo", terreno de 44 áreas y 72 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Soria, al tomo 233, libro 15, folio 138, finca núm. 766.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los ignorados herederos de D. Jesús Gómez Crespo, titular registral y catastral de la mencionada finca, para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 10 de enero de 2008.– La Secretaria, Nuria González García. 106

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Doña María Paz Sanz Loste, Juez de Primera Instancia Nº 1 de Almazán.

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 1034/2007 por el fallecimiento sin testar de D. Fructuoso Mateo Rodríguez hijo de Lorenzo y de Rosa, nació en Baniel-Viana de Duero (Soria) y falleció en Soria el día 2 de agosto de 2007 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almazán a 28 de diciembre de 2007.– La Juez, María Paz Sanz Loste. El Secretario, (Ilegible). 120

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado

y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria